



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO XLIV	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" VIERNES 7 DE AGOSTO DE 2020	NÚMERO 5 QUINTA SECCIÓN
-----------	--	-------------------------------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que establece los Lineamientos para la reapertura responsable de las actividades económicas, de recuperación del empleo y sociales en el Estado de Puebla.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que establece los Lineamientos para la reapertura responsable de las actividades económicas, de recuperación del empleo y sociales en el Estado de Puebla.

Al margen el logotipo oficial del Gobierno del Estado, con una leyenda que dice: Gobierno de Puebla. Hacer historia. Hacer futuro.

LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

CONSIDERANDO

Estamos transitando por una crisis de salud y una crisis económica que han tenido efectos muy significativos en el comportamiento colectivo, por ello el Gobierno del Estado ha trabajado de manera muy firme tomando decisiones a veces difíciles y muy claras frente a la población a las instituciones e incluso otros órdenes de gobierno.

En esta adversidad, el Gobierno debe de ser fuerte, ya que las debilidades en las decisiones se convierten en parte del problema. Nunca me he puesto a pensar qué va a pasar, he privilegiado el hacer para que las cosas que no queramos que pasen, no pasen.

Hoy necesitamos una sinergia de esfuerzos entre los órdenes de gobierno, la sociedad y todos sus segmentos, organizaciones sociales, iglesias, empresarios, trabajadores, campesinos, y la población en general que ayuda mucho quedándose en sus casas, cuando no tienen actividad esencial.

Hemos mantenido un programa de planeación coordinado y verificable día con día para que no se colapse nuestro sistema de salud, a la fecha lo hemos logrado, tenemos suficiencia de camas, y cuando nos enfrentamos a las circunstancias tan tristes de las muertes de las poblanas y los poblanos hemos estado pendientes de que no haya abuso de parte de las empresas funerarias.

Afortunadamente, no hemos tenido las escenas dantescas y apocalípticas que algunas personas hubieran querido que sucedieran; sí estamos en semáforo rojo, pero en una condición estable.

Por otro lado, la sociedad reclama una seguridad para su futuro económico, sabemos porque así lo han dicho las autoridades federales que por lo inédito de la pandemia podrá tener una duración de años, por lo cual considero que es el momento de reactivar la economía, es muy riesgoso hacerlo, pero sería catastrófico llevar a nuestra población a niveles de pobreza, el mundo no está preparado para este evento, ninguna decisión puede ser correcta cuando no se conocen los pormenores de lo que se está enfrentando, por ello, hemos estado planeando y estructurando un Plan de Contingencia que nos permita tener menos incertidumbre al abrir las actividades sociales, culturales, económicas, pero con un pacto comunitario de responsabilidad social y disciplina social, se puede reducir al “que si te cuidas tú, me cuidas a mí; si me cuido yo, te cuido a ti”.

Este Decreto que hoy se propone, lo hemos construido conjuntamente con la Federación, no es un asunto voluntario, es una obligación, debemos de evitar la simulación, debemos de ser responsables ante los nuestros y ante la sociedad, el Poder Ejecutivo se ha regido y se rige por las razones del derecho, y le pedimos a la sociedad que se conduzcan invariablemente dentro de las normas para su estricto cumplimiento.

La pandemia del COVID-19 ha dado grandes lecciones a la humanidad en todos sus ámbitos. A la sociedad, nos ha demostrado lo frágiles que somos como individuos, y lo fuerte que podemos ser si todos nos unimos ante la adversidad; a los gobiernos, que debemos actuar con honestidad, responsabilidad y firmeza ante una situación por

demás grave que implica cientos o miles de vidas; a las empresas, que deben asumir un real y verdadero compromiso social, tanto con la fuerza de trabajo que es la base de la producción, como con el cuidado y desarrollo de su entorno.

Es indispensable que todas y todos nos unamos en un pacto comunitario para retomar nuestras actividades de manera resiliente. No como un regreso a la normalidad, sino como un ejercicio de responsabilidad que permita una reapertura gradual, ordenada y condicionada.

Un pacto comunitario en el que la sociedad cuide de los suyos, proteja a los más vulnerables y vea por el bienestar de todos.

Un pacto comunitario en el que las empresas, más allá de ser generadoras de riqueza para algunos, asuman una actitud de responsabilidad y compromiso efectivo con la sociedad a la que pertenece.

En ese sentido, en los centros de trabajo se debe garantizar la sana distancia en todas las áreas y en todos los procesos. Cumplir puntualmente con las 10 reglas de oro para NO frenar la reapertura de las actividades económicas. Establecer horarios escalonados para procurar la movilidad de los trabajadores y la población en general en un transporte público seguro y sin saturación.

Los sectores público, privado y social debemos asumir este compromiso con una profunda disciplina social, pues la pandemia no ha terminado. La alerta máxima continúa. Debemos comprometernos como una unidad para iniciar entre todos esta reapertura de manera responsable, cuidando a todos y cuidándonos entre todos

En mérito de lo anterior, con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° fracciones II, III y XV, 4° fracción IV, 6° fracciones I y V, 13 apartado B, 33 fracción I, 134 fracciones II y XIV, 135, 139, 140, 141, 143, 147, 148, 150, 152, 181, 402 y 404 de la Ley General de Salud; 70, 79 fracciones II, IV, XXXIII y XXXVI, 81, 84 párrafo segundo y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 Apartado A fracciones XIII y XX, 6 fracciones I y V, 7 fracciones I, XIV y XVIII, 12 apartado A, fracciones III, V y VIII, 33 fracción I, 142 fracciones II y XIV, 144, 146, 147, 149, 150, 151, 153, 293 y 294 de la Ley Estatal de Salud; 1, 2, 3, 26 primer párrafo, 31 fracciones I, V, VI y XII, 32, 36, 37 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y considerando que en todo momento, se incluyeron las disposiciones y lineamientos emitidos por el Gobierno Federal, así como la opinión de los sectores productivos, lo cual logró constituir una visión de Estado, tomando elementos de fórmulas matemática y científicas, lo que permite al Ejecutivo del Estado expedir el:

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE RECUPERACIÓN DEL EMPLEO Y SOCIALES EN EL ESTADO DE PUEBLA

PRIMERO. El presente Decreto tiene por objeto establecer los lineamientos para la reapertura responsable, gradual, ordenada, cauta y condicionada de las actividades económicas, de recuperación del empleo y sociales en el Estado de Puebla, ante el escenario de alerta máxima que persiste respecto de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO. Los lineamientos contemplan una recuperación responsable, resiliente y sostenible para proteger prioritariamente la vida, la salud de los poblanos, el empleo y las fuentes de ingresos, así como las actividades económicas.

TERCERO. El Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de Protección Civil estatal, vigilará el cumplimiento de estos lineamientos; y coordinará el proceso sistematizado y gratuito para la validación de protocolos de reapertura y expansión de actividades.

Dentro del marco de coordinación del Sistema Estatal de Protección Civil, la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación establecerá, publicará y realizará las visitas de supervisión de cumplimiento, en conjunto con la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y la Dirección General de Inspección del Trabajo de la Secretaría de Trabajo, invitando a los sistemas municipales a formar parte de este mecanismo.

CUARTO. Se mantienen bajo el mismo esquema, las actividades esenciales previamente decretadas.

QUINTO. Es obligación de todas y todos, dentro del marco del pacto comunitario que nos hemos propuesto, observar los siguientes lineamientos:

1. TODAS LAS EMPRESAS, SIN EXCEPCIÓN:

a) Deberán cumplir los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral publicados en <http://nuevanormalidad.gob.mx/>.

b) Deberán cumplir con una evaluación de riesgo particular y la validación de Protección Civil Estatal al Protocolo Interno de la Empresa, y contar con una carta de aprobación con código QR.

2. SECTOR INDUSTRIA:

- Abren todas las industrias.
- Trabaja a un 30% de su capacidad, dividida en turnos, dependiendo de la industria.
- Para el primer turno, por ser hora pico, deberá facilitar transporte privado para sus trabajadores.
- Turnos escalonados.
- El personal que trabaje en servicios administrativos deberá hacerlo bajo trabajo en casa.
- Para la industria de la construcción se prohíbe el uso de camionetas de batea para transportar a su personal. Se deben buscar alternativas de transporte privado e incentivar otros medios de transporte como bicicletas. Se deben observar estrictos protocolos sanitarios y aforo reducido.
- Se deben buscar alternativas de transporte privado y otros medios como bicicletas o motocicletas.

3. SECTOR COMERCIO

3.1. Pequeño comercio (De 1 a 10 empleados):

- Horario de las 10 a las 18 horas, de lunes a sábado, con aforo reducido.
- Domingos cerrados.
- No prestarán servicio a las personas que no porten cubre bocas.

3.2. Tiendas departamentales:

- Horario de las 11 a las 19 horas, de lunes a sábado, con aforo reducido al 30%.
- Domingos cerrados.
- No prestarán servicio a las personas que no porten cubre bocas.

3.3. Centros comerciales:

• Horario de las 11 a las 19 horas, de lunes a sábado, con aforo reducido al 30%, exclusivamente para realizar compras.

- Domingos cerrados.
- No prestarán servicio a las personas que no porten cubre bocas.
- Se eliminarán áreas de descanso.
- Las áreas de juegos infantiles deben permanecer cerradas.
- Los establecimientos de comida rápida con servicios sólo para llevar.
- Restaurantes en el interior con servicio sólo para llevar o con en terrazas.

4. SERVICIOS**4.1. Restaurantes y cafeterías:**

- Continúa servicio para llevar y a domicilio.
- Aforo reducido al 30%, con servicio en el establecimiento sólo en terrazas, patios y mesas al aire libre, de lunes a sábado.
- Horario máximo de cierre en servicios de mesa a las 21 horas.

4.2. Negocios con menos de 15 empleados como loncherías, cocinas económicas, torterías, taquerías:

- Podrán dar servicio en mesas con un aforo reducido al 30%.
- Horario máximo de cierre en servicios de mesa a las 21 horas.
- Estrictos protocolos sanitarios.

4.3. Peluquerías, estéticas, barberías y spa:

- Escalonamiento de entrada de personal.
- Aforo reducido al 30 %, con previa cita.
- Horario de las 11 a las 17 horas, de lunes a sábado.

4.4. Servicios profesionales y administrativos:

- Preferentemente trabajo en casa.

4.5. Hospedaje turístico y de negocios:

- Aforo reducido al 30%, regulando áreas comunes.
- Servicio de restaurantes en terrazas y habitaciones.
- Ecoturismo y recorridos panorámicos con aforo reducido.
- Mercados de artesanías con aforo reducido.

4.6. Casinos:

- Con aforo reducido, cumplimiento de la evaluación de riesgo particular y validación de Protección Civil Estatal.
- Con horario máximo de cierre a las 21 horas de lunes a sábado.
- Domingos cerrados.

4.7. Gimnasios, albercas y clubes deportivos, con una estricta validación de riesgo particular emitido por protección civil estatal:

- Se permiten deportes individuales al aire libre, así como deportes aeróbicos al aire libre con sana distancia, exceptuando los de contacto.
- Gimnasios previa cita con aforo reducido al 30% y atención con media hora de receso entre citas para sanitizar el área.
- Áreas de baños, saunas y vapor deberán permanecer cerradas.
- Cuidados máximos conforme al protocolo autorizado.
- Albercas de clubes y condominios exclusivamente para la práctica de la natación, con aforo reducido en carriles de nado y previa cita.
- No se permite el uso de albercas para actividades recreativas.

5. ACTIVIDADES SOCIALES**5.1. Parques, parques de conservación, acuarios y zoológicos:**

- Aforo reducido al 30%.
- Pueden abrirse de jueves a domingo.
- Estrictos protocolos sanitarios.

5.2. Centros Religiosos:

- Aforo reducido al 30%, sólo para servicios de culto.
- No se permiten fiestas patronales, ni ceremonias.

6. SE MANTIENEN CERRADOS Y/O SUSPENDIDOS

- Salones de eventos especiales.
- Servicios de banquetes.
- Eventos deportivos no profesionales.
- Conciertos.
- Centros nocturnos.
- Bares y cantinas.
- Cines.
- Balnearios.
- Baños públicos.
- Reuniones sociales de más de 10 personas.
- Museos, Estrella de Puebla, Teleférico e Industria de Reuniones.

SEXTO. A las personas que incumplan con lo dispuesto en este Decreto se les impondrán las medidas establecidas en la Ley Estatal de Salud y demás normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, es temporal y entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Se dejan sin efecto todas las disposiciones de la misma naturaleza que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. Continúan vigentes en lo conducente y en lo que no se contrapongan con el presente Decreto, los Acuerdos y Decretos dictados en medida de restricción a actividades económicas.

CUARTO. Continúan vigentes los Acuerdos y Decretos que contienen las medidas de seguridad, cubre bocas, transporte escalonado, confinamiento de personas vulnerables, así como confinamiento en casa.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinte. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.** Rúbrica. La Secretaria de Economía. **CIUDADANA OLIVIA SALOMÓN VIBALDO.** Rúbrica. El Secretario de Salud. **CIUDADANO JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA.** Rúbrica. El Secretario de Trabajo. **CIUDADANO ABELARDO CUÉLLAR DELGADO.** Rúbrica.